

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de setiembre de 2018.-
Ordenanza N°11/2018 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

La Nota elevada por el Presidente Municipal a este Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de septiembre de 2018, N° de ingreso 181458, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la autorización prevista en el artículo 95 inc. r) de la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos N° 10.027 para ofrecer en Dación en pago, prevista en los artículos 942 y 943 del Código Civil y Comercial, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal de Villa Paranacito, 17 fracciones de terreno, correspondientes al proyecto de fraccionamiento ubicado en calles Tempe Argentino, Paraná y Cerro Poblacional, cuya superficie y tasación adjunta, para la cancelación total de la deuda que este Municipio mantiene con dicha caja, en concepto de aportes patronales de los empleados Municipales y planes de pago por los mismos conceptos, que al 31 de agosto de 2018 asciende a la suma de \$ 9.785.148.-

Argumenta el Presidente Municipal, que el fraccionamiento se origina sobre terrenos que se encontraban anegados, y que luego de la intervención municipal con motivo del dragado que se viene realizando con la draga Rex, para la obra de defensa de la ciudad, posibilitó el relleno de una importante zona ubicada en pleno centro de la ciudad convirtiéndose en un lugar inmejorable desde lo urbanístico que revaloriza notablemente el entorno, y que lo convierten en un lugar privilegiado para la construcción de viviendas u otros usos vinculados al desarrollo urbano.-

Que si bien el fraccionamiento al día de la fecha no cuenta con el tendido de los servicios esenciales, el predio está emplazado en una zona que posibilita la pronta apertura de trama vial y el tendido de las redes de agua, cloaca y electricidad.-

Que se ha proyectado el fraccionamiento del inmueble en 32 lotes que van desde los 200 a los 250 m², previéndose su distribución en dos sectores; Sector A, de 2.500 m² aproximadamente que cuenta con 12 lotes y Sector B de 5000 m² aproximadamente que cuenta con 20 lotes.-

Que desde esta Municipalidad se requirió una tasación de los valores de mercado de los lotes a la tasadora Elena Truelsen, Matrícula 977, quien en fecha 11 de septiembre de 2018 la presentó formalmente, cotizando de acuerdo a la ubicación y características de cada fracción por m² en dólares estadounidenses.-

Que de acuerdo a dicha tasación, y a la conversión de la moneda Estadounidenses a la fecha, a un promedio de \$ 40,00 por cada dólar -tomándose el valor del dólar al día de la aceptación del acuerdo-, se estaría en condiciones de ofrecer en dación en pago a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, para cancelar la totalidad de la deuda, los 12 lotes del sector A, más 5 lotes del sector B, identificados como números 1 a 5.-

Que la deuda de la Municipalidad con la Caja Municipal se viene generando desde gestiones anteriores, periodos durante los cuales se han suscripto distintas renegociaciones y refinanciaciones que no se han cumplido por razones presupuestarias y financieras, llegando en la actualidad a una cifra que resulta imposible abonar, de no ser a través de otro endeudamiento, que en la condiciones actuales de la economía no resultan aconsejable, surgiendo ahora, con la recuperación de este predio Municipal, la posibilidad de cancelarla a través del pago

mediante la entrega de bienes del estado Municipal, con lo cual estaríamos honrando nuestras obligaciones con la Caja, sin comprometer el erario público con nuevas obligaciones financieras que podrían perjudicar sensiblemente el funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Municipio.-

Expresa el Presidente Municipal, que se han mantenido conversaciones con las autoridades de la Caja Municipal, quienes se han mostrado interesados a evaluar la posibilidad de cancelación de la deuda que mantiene la Municipalidad con la entrega en pago de terrenos, estando a la espera de una propuesta concreta en tal sentido.-

Que en consecuencia, solicita a este cuerpo deliberativo, preste formal autorización en los términos del art. 95 inc r) de la Ley 10.027 para ofrecer a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, una propuesta de Dación en pago, prevista en los artículos 942 y 943 del Código Civil y Comercial, de 17 fracciones de terreno, correspondientes al proyecto de fraccionamiento ubicado en calles Tempe Argentino, Paraná y Cerro Poblacional, cuya superficie y tasación adjunto, Lotes 1 a 12 del Sector A y lotes del 1 al 5 del Sector B, para la cancelación total de la deuda que este Municipio mantiene con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Villa Paranacito, en concepto de aportes patronales de los empleados Municipales y planes de pago por los mismos conceptos, al 31 de agosto de 2018.-

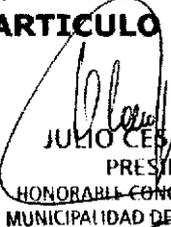
Que habiéndose evaluado la solicitud y compartiendo con el Departamento Ejecutivo Municipal la necesidad de cancelar la deuda mantenida con la Caja de Jubilaciones Municipal con la entrega en pago de lotes del dominio privado Municipal,

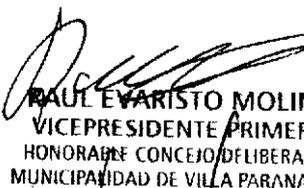
Por ello:

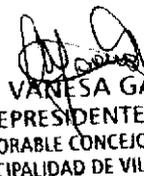
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

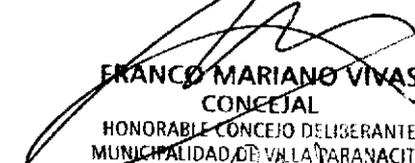
ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a ofrecer en Dación en pago, prevista en los artículos 942 y 943 del Código Civil y Comercial, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal de Villa Paranacito, 17 fracciones de terreno, correspondientes al proyecto de fraccionamiento ubicado en calles Los Charrúas, Los Cipreses y Tempe Argentino, Cerro Poblacional, a saber: Lotes 1 al 12 de la Manzana "A" y Lotes 1 al 5 de la Manzana "B" conforme al anteproyecto de subdivisión parcelaria confeccionado por la Oficina Técnica de la Municipalidad de Villa Paranacito que se adjunta y forma parte de la presente, para la cancelación total de la deuda que este Municipio mantiene con dicha caja, en concepto de aportes patronales de los empleados Municipales y planes de pago por los mismos conceptos, que al 31 de agosto de 2018 asciende a la suma de \$ 9.785.148.-

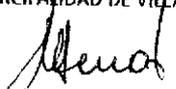
ARTICULO 2º: PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y Archívese.-


JULIO CÉSAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

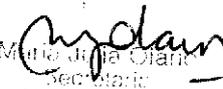

FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSÉ LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Municipalidad de Villa Paranacito
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito

ANEXO ORDENANZA 11/2018 H.C.D.M.V.P.-



PROVINCIA DE ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY
OFICINA TECNICA - MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ANTEPROYECTO DE SUBDIVISION PARCELARIA

PARTIDA PROV. PLANO MENSURA

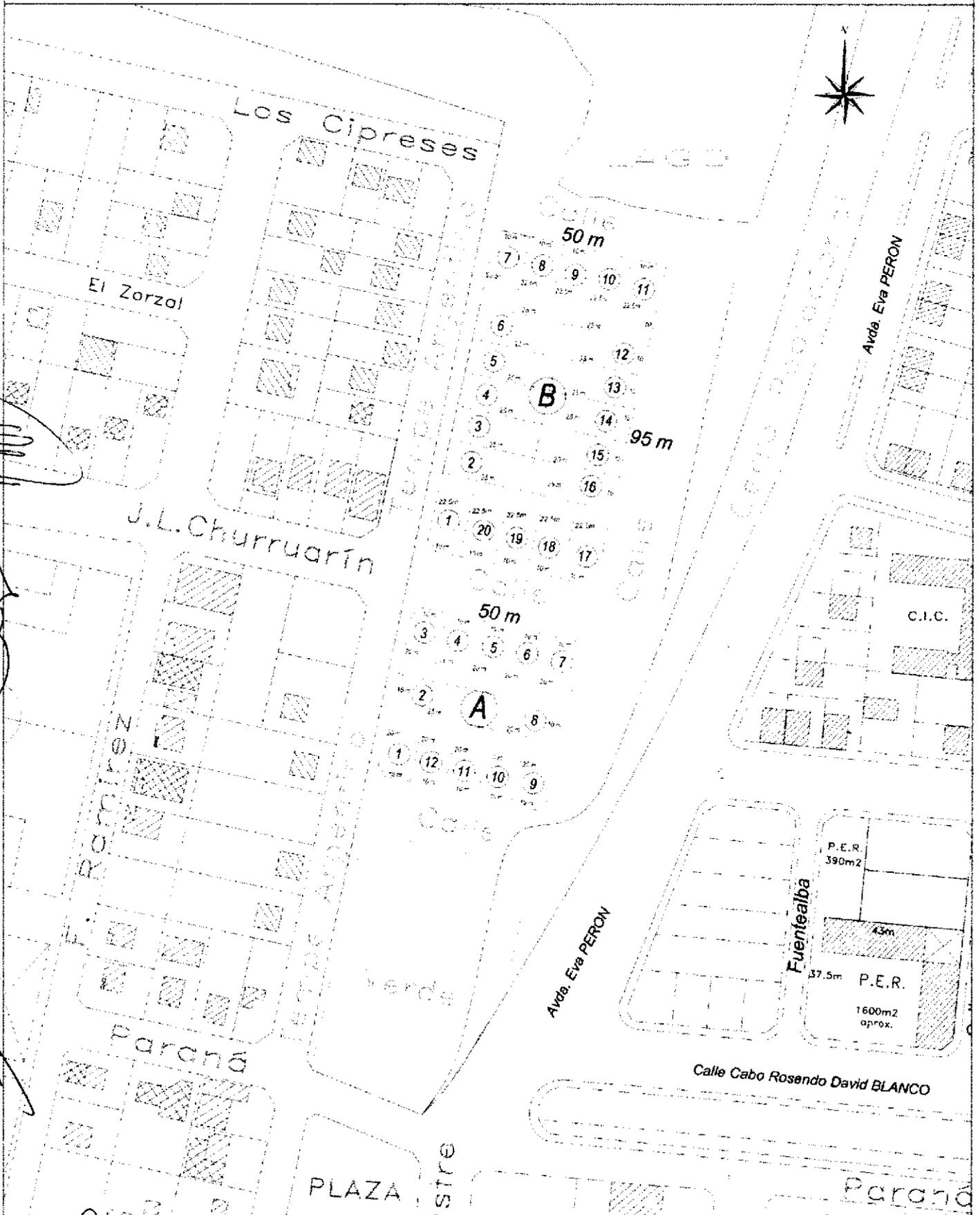
Sector: Entre calles Parana, Los Charruas, Los Cipreses y Tempe Argentino, Cerro Poblacional

ESC.: 1:200

FECHA: 20 de Septiembre de 2018

Municipalidad de Villa Paranacito CROQUIS DE LA PARCELA

Medidas establecidas por el Ing. Agrim. Sr. Fernando Bértora



Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature 'Crisolans' at the bottom center.

FECHA: 20/09/2018

ANEXO ORDENANZA 11/2018 H.C.D.M.V.P.-



PROVINCIA DE ENTRE RIOS
DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY
OFICINA TECNICA - MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ANTEPROYECTO DE SUBDIVISION PARCELARIA

PARTIDA PROV.	PLANO MENSURA

Sector: Entre calles Parana, Los Charruas, Los Cipreces y Tempe Argentino, Cerro Poblacional

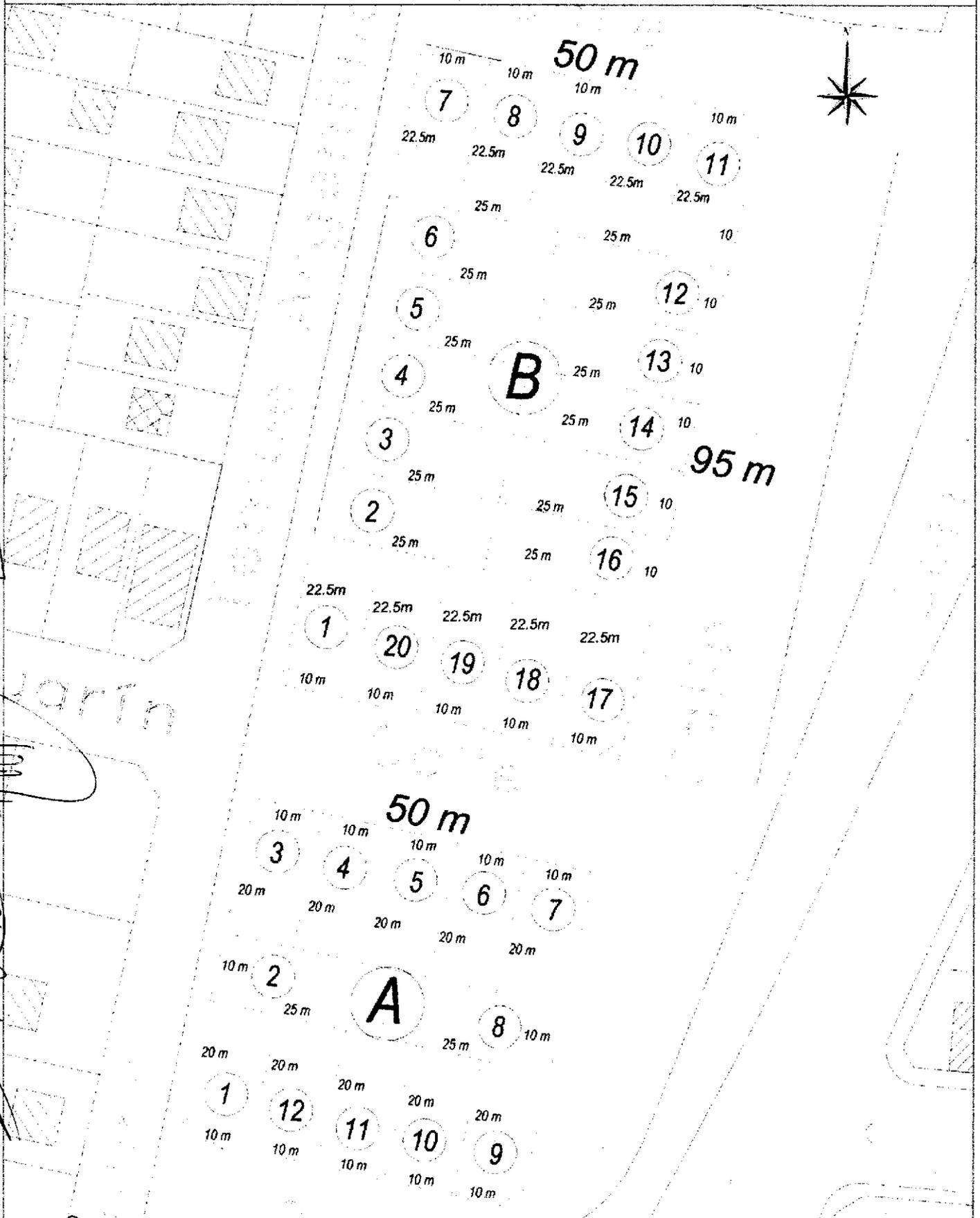
ESC.: 1:100

FECHA: 20 de Septiembre de 2018

Municipalidad de Villa Paranacito

CROQUIS DE LA PARCELA

Medidas establecidas por el Ing. Agrim. Sr. Fernando Bértora



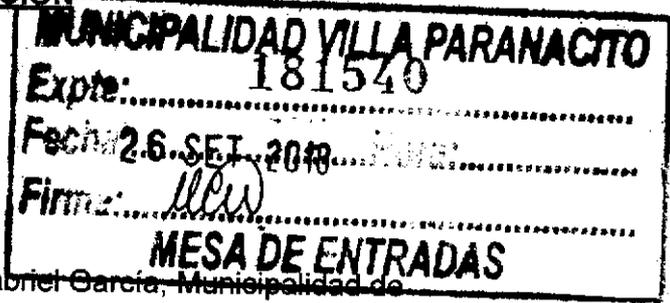
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FECHA: 20/09/2018

INFORME DE TASACIÓN



FECHA: 11 de septiembre de 2018

SOLICITANTE: Intendente municipal, señor Gabriel García, Municipalidad de Villa Paranacito

FINALIDAD: Gestión de Compra-ventas

PROPIEDAD UBICACION: Dos porciones de terreno subdivididos en lotes ubicados entre calles Temple argentino, Paraná y Cerro Poblacional

DOMINIO: Municipalidad de Villa Paranacito

SUPERFICIE: SECTOR "A": 2.500 m² y SECTOR "B": 4.750 m²

TASADOR: Elena Truelsen, Matricula C.C.P.I.E.R. N°977

En mi carácter de Corredor Público Inmobiliario, Matricula N°977, expedida por el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre ríos (C.C.P.I.E.R.), la que declaro se encuentra plenamente vigente, dejo constancia que, de acuerdo al estudio del mercado realizado y teniendo en cuenta las características del entorno, así como el tipo de suelo, ubicación, los recursos y limitaciones, se considera el siguiente valor:

(TASACIÓN EN DOLARES ESTADOUNIDENSES)

SECTOR A:

LOTE 1 (200 m2):	USD 73.-/m2	=	<u>USD 14.600.-</u>
LOTE 2 (250 m2):	USD 70.-/m2	=	<u>USD 17.500.-</u>
LOTE 3 (200 m2):	USD 73.-/ m2	=	<u>USD 14.600.-</u>
LOTE 4 (200 m2):	USD 70.-/m2	=	<u>USD 14.000.-</u>
LOTE 5 (200 m2):	USD 70.-/m2	=	<u>USD 14.000.-</u>
LOTE 6 (200 m2):	USD 70.-/m2	=	<u>USD 14.000.-</u>
LOTE 7 (200 m2):	USD 73.-/m2	=	<u>USD 14.600.-</u>


ELENA TRUELSEN
CORREDORA TASADORA Y
MARTILLERA PUBLICA
MATRIC.: N° 977 C.C.P.I.E.R.
CUIT.: 23-16424786-4

26 SET 2018
181541

LOTE 8 (250 m2): USD 70.-/m2 = USD 17.500.-
LOTE 9 (200 m2): USD 73.-/m2 = USD 14.600.-
LOTE 10 (200 m2): USD 70.-/m2 = USD 14.000.-
LOTE 11 (200 m2): USD 70.-/m2 = USD 14.000.-
LOTE 12 (200 m2): USD 70.-/m2 = USD 14.000.-

SECTOR B:

LOTE 1 (225 m2): UDS 70.-/m2 = USD 15.750.-
LOTE 2 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 3 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 4 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 5 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 6 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 7 (225 m2): USD 68.-/m2 = USD 15.300.-
LOTE 8 (225 m2): USD 64.-/m2 = USD 14.400.-
LOTE 9 (225 m2): USD 64.-/m2 = USD 14.400.-
LOTE 10 (225 m2): USD 64.-/m2 = USD 14.400.-
LOTE 11 (225 m2): USD 68.-/m2 = USD 15.300.-
LOTE 12 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 13 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 14 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 15 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 16 (250 m2): USD 64.-/m2 = USD 16.000.-
LOTE 17 (225 m2): USD 70.-/m2 = USD 15.750.-
LOTE 18 (225 m2): USD 64.-/m2 = USD 14.400.-
LOTE 19 (225m2): USD 64.-/m2 = USD 14.400.-
LOTE 20 (225 m2): USD 64.-/m2 = USD 14.400.-


ELENA TRUELSEN
CORREDORA TASADORA Y
MARTILLERA PUBLICA
MATRIC.: N° 377 C.C.P.I.E.R.
CUIT.: 23-18424788-4